



COPROSEC

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA

COPROSEC CASMA



SECRETARIA TECNICA DEL COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2025



INDICE

PRESENTACIÓN

I. GENERALIDADES

II. MISIÓN

III. JUSTIFICACIÓN

IV. ALCANCE

V. OBJETIVO

VI. VIGENCIA

VII. BASE LEGAL

VIII. ENFOQUE DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

IX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

X. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

XI. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA.

XII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISION

XV. CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

XVI. ANEXOS



PRESENTACIÓN

El Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de “Asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos libertades”.

Asimismo, la referida ley, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales a través de sus miembros titulares, son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, debiendo dar cuenta de su cumplimiento en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, promueve la articulación interinstitucional a nivel Provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas, contando con una Secretaria Técnica, como órgano técnico ejecutivo y de coordinación del comité, cumpliendo con algunas funciones de supervisión.

Dentro de las funciones de supervisión se puede destacar el cumplimiento de los compromisos sectoriales, de los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidas por la Secretaria Técnica del CONASEC, Asimismo, el de brindar asistencia técnica, en coordinación con la Secretaria Técnica del CONASEC, a las secretarías técnicas de los Comités Distritales, que se permita una adecuada articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.

En tal sentido y teniendo en consideración la importancia que reviste las supervisiones y asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es preciso implementar un mecanismo que planifique adecuadamente estos servicios, a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de verificar el debido cumplimiento en las normas vigentes en materia de Seguridad Ciudadana. En efecto este instrumento de gestión, tiene la finalidad de desarrollar el correcto seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana durante el periodo 2025, en base a lineamientos establecidos en la Ley N° 27933, Reglamento y Directivas pertinentes, cuyo objetivo primordial es contribuir la disminución del índice delictivo de acuerdo a los objetivos contemplados en el PNMSC 2030.



I. GENERALIDADES

1.1. El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene entre sus objetivos asegurar el cumplimiento de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana con la participación de las entidades del estado, a nivel multisectorial e intergubernamental.

1.2. El Art. 8 del reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los componentes del sistema, son instancias de **coordinación interinstitucional** y **Órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno**, manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración:



➤ Instancias de Coordinación Interinstitucional son:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).



➤ Órganos de Ejecución:

- Órgano de Ejecución Nacional de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario del Perú, Policía Nacional del Perú).
- Órgano de Ejecución Regional y Local de Seguridad.
- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, la Dirección Territoriales, Las divisiones Policiales y las Comisarías.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales.

1.3. De conformidad al Art. 14 del Reglamento de la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, define al sistema funcional como el encargado de implementar la política pública de estado N° 07 del Acuerdo Nacional vigente del 22 JUL 2002 “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, en concordancia con el Plan Bicentenario. – El Perú hacia el 2021 en su eje estratégico 02 “Oportunidad y acceso a los servicios”. Los componentes del Sistema son el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Regional Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y cada instancia de coordinación está integrada por autoridades sectoriales y locales.



- 1.4. De conformidad al Art.23 del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas, directivas, actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana a nivel provincial y cuenta con una Secretaria Técnica especializada.
- 1.5. El Art. 49 D.S. 011-2014-IN del 13DIC2014, señala que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene la responsabilidad de **informar acerca del desempeño de los representantes de las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y local de seguridad ciudadana.**
- 1.6. Los Planes son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Estos Planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño. (Art.46 - Reglamento Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).
- 1.7. La Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. En marco a los expuesto en el numeral 1 artículo 97º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se establece, que la dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana- DEJ tiene como función; monitorear y supervisar la ejecución operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.
- 1.8. La Directiva Nro. 003-2024-IN-DGSC en sus Disposiciones Generales contempla las siguientes precisiones:
- (VI.6.1). – El seguimiento a la ejecución de las actividades estratégicas de los PARSC, los PAPSC y los PADSC es liderado por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por las secretarías técnicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC respectivamente.





- (VI.6.2). – La evaluación se realiza a la implementación y ejecución de las actividades de los PARSC, los PAPSC y los PADSC y es liderada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEP), unidad orgánica dependiente de la DGSC, y por las secretarías técnicas de los CORESEC y COPROSEC.

1.9. La Directiva Nro.003-2024-IN-DGSC en sus Disposiciones Específicas, expresa lo siguiente:

- (VII.7.1.3.2). – El COPROSEC debe elaborar el ITS, correspondiente a la revisión del ITCA del CODISEC, al mes siguiente de concluido el trimestre, según lo establecido en el Anexo VI.
- (VII. 7.1.3.4. – El COPROSEC debe realizar por parte acciones de supervisión a la ejecución de las actividades estratégicas de los PADSC, a través de la aplicación del Acta de Supervisión, según lo establecido en el Anexo VII.
- El COPROSEC debe elaborar por parte el IAS correspondiente a la ejecución anual de las actividades estratégicas del PADSC, tomando como insumos los ITS y las Actas de Supervisión según lo establecido en el Anexo VIII.

II. MISIÓN

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Casma, a través de su Secretaria Técnica desarrollará de forma permanente en la provincia de Casma, actividades de supervisión, mediante el seguimiento, monitoreo y evaluación, brindando además asistencia técnica, a instancias del SINASEC a nivel distrital, así como efectúa coordinaciones operativas con otras entidades comprometidas con el PAPSC Casma 2025-2027, para verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de objetivos y fines que persigue el SINASEC, durante el año 2025.

III. JUSTIFICACIÓN

La Formulación y ejecución del presente Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica, se justifica por los siguientes fundamentos y argumentos:

- 3.1. Cumplimiento de funciones y responsabilidades contempladas en la normativa vigente.
- 3.2. Necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el funcionamiento del comité Provincial del Casma, además del desempeño funcional de sus integrantes.



- 3.3. Coordinación permanente con otras entidades comprometidas en la ejecución de las actividades del PAPSC Casma 2025-2027.
- 3.4. Obligación de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue el SINASEC y la Política Provincial en materia de seguridad ciudadana.
- 3.5. Necesidad de formular, a partir del trabajo de supervisión, indicadores, que permitan mejorar la toma de decisiones en la generación de Políticas, Directas, Planes y Programas en materia de Seguridad Ciudadana.
- 3.6. Asistencia técnica para el correcto diseño y formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.



IV. ALCANCE

El presente Plan alcanza a los sectores comprometidos en los Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027 de Yaután, Buenavista Alta y Comandante Noel. Teniendo en cuenta la identificación de cuales comités que requieren acciones de supervisión, de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones de los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS).



V. OBJETIVO

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar el acuerdo cumplimiento del diseño, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación y la asistencia técnica del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, a través de una eficaz y eficiente labor de supervisión.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Seguimiento permanente para el cumplimiento oportuno de los PADSC 2025.
- Monitoreo y evaluación de actividades programadas en los PADSC 2025.
- Verificar el cumplimiento de actividades por parte de los sectores comprometidos.
- Identificar procesos donde existan problemas para cumplimiento de las actividades programadas.
- Brindar asistencia técnica a la Secretarías Técnicas del CODISEC para el correcto diseño y formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia establecida.
- Disponer, la consolidación de información sistematizada que permita óptimas decisiones tendentes al cierre de brechas en la prestación del servicio de seguridad ciudadana.



VI. VIGENCIA

El presente Plan de Supervisión, Seguimiento y Asistencia Técnica se ejecutará en el año 2025, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025 al Gobierno Local de Casma.

VII. BASE LEGAL



- Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1266, Ley Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM que aprueba la Política General del Gobierno 2021-2026.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.
- Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Supremo N°006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC “Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”.
- Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC “Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana”



VIII. ENFOQUE DE PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El COPROSEC Casma, a través de la Secretaria Técnica, supervisará el cumplimiento de los compromisos asumidos por los sectores en los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

- 8.1. Seguimiento.** – Proceso permanente, a través del cual se recopilan datos en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas, en el marco del ciclo de planeamiento para una mejora continua. Asimismo, permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas o proyectos y permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido.



- 8.2. Monitoreo.** – Es un proceso organizado para verificar que una actividad o secuencia de actividades se realice como se había previsto, dentro de un determinado periodo de tiempo. Reporta las Fallas de diseño y la implementación de los programas y proyectos, permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Estima la probabilidad de alcanzar los objetivos planteados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y oportunamente recomienda cambios y propone soluciones.
- 8.3. Evaluación.** – Es un proceso por el cual se determinan los cambios generados por una actividad o secuencia de actividades, a partir de la comparación entre el estado inicial y el estado actual, mediante la utilización de herramientas cualitativas y cuantitativas.
- 8.4. Asistencia Técnica.** – Coordinar, asesorar y orientar a los CODISECs sobre temas de interés en materia de seguridad ciudadana.

IX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

- 9.1.** La actividad de supervisión a través del seguimiento, monitoreo y evaluación se comunicará con cinco (05) días de anticipación bajo dos (02) modalidades.
- **Presencial (IN SITU)**, el seguimiento, monitoreo y evaluación se efectuará directamente en la sede objetivo por supervisar, donde se verificará la documentación que sustente la ejecución de actividades descritas en los PADSC 2025 - 2027.
 - **Virtual (remota)** el supervisor realizará coordinaciones virtuales con las entidades comprometidas en los PADSC 2025 - 2027, a fin de sostener el cumplimiento de metas y objetivos.
- 9.2.** A fin de lograr la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los PADSC 2025 - 2027, la Secretaria Técnica del COPROSEC Casma conformará el respectivo Equipo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, quienes desarrollarán las respectivas acciones e informarán oportunamente sus resultados y recomendaciones.
- 9.3.** El requerimiento de asistencia técnica se realizará a través de la Secretaria Técnica del COPROSEC Casma.



X. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

La Secretaria Técnica del COPROSEC programará la Organización, Ejecución y/o Supervisión y la asistencia técnica de las acciones orientadas a alcanzar las metas establecidas en los PADSC 2025 - 2027

Las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación, y de asistencia técnica comprenderán:



- Seguimiento de actividades programadas.
- Monitoreo de cumplimiento de metas.
- Evaluación de efectividad e impacto del indicador establecido.
- Brindar asistencia técnica en asuntos propios de Seguridad Ciudadana.

XI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TECNICA.

11.1. ANTES DE LA SUPERVISIÓN



- Difusión y Coordinación sobre el contenido del presente Plan.
- Formular y cursar 05 días antes de la acción de supervisión, el Oficio respectivo al presidente y responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- El servidor designado para las acciones de supervisión cumplirá con la presentación correspondiente ante el señor alcalde Distrital, en cuya sede se efectuará las actividades de supervisión.
- El responsable de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana presentará la documentación sustentatoria en físico y/o virtual al Equipo Supervisor.

11.2. DURANTE LA SUPERVISIÓN

- Las observaciones efectuadas por el Equipo Supervisor deberán ser subsanadas a la brevedad e informar a la Secretaria técnica del CORESEC ANCASH.
- Suscripción del Acta de Seguimiento, monitoreo y supervisión del responsable de la Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y del equipo Supervisor, según el modelo establecido.
- Brindar la asistencia técnica requerida de ser el caso, al responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC Casma.

11.3. DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

- La Secretaria Técnica del CORESEC Casma remitirá copia del Acta de Supervisión al Comité Provincial Supervisado, a fin que ejecuten las acciones que correspondan.



- El supervisor remitirá un informe con las actas de supervisión realizadas a su jefe inmediato superior – responsable de la Secretaría Técnica para su elevación al Presidente del Comité Regional Anexado con el ITS (Informe Trimestral de Seguimiento)
- El responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana emitirá el informe a su respectivo COPROSEC sobre el resultado de supervisión.

XII. ASPECTOS ESPECÍFICOS



- 12.1.** Velar por que cada Distrito mejore y respete los lineamientos y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los mismos que están vinculados con la ejecución de sus planes de acción distrital de Seguridad Ciudadana.
- 12.2.** Formulación del ITCA (Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades de Seguridad Ciudadana), consolidando lo presentado por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

- 12.3.** Promover la articulación interinstitucional a nivel provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.

- 12.4.** Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC y CORESEC.

- 12.5.** Supervisar el Informe Trimestral de Cumplimiento de Actividades distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

- 12.6.** Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales.

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1.** El equipo de Supervisión desarrollará acciones con el expertis deseado a fin de obtener objetivos de gestión.
- 13.2.** Que, el trabajo tiene que ser integrado y coordinado con el COPROSEC.
- 13.3.** Que, se tiene la necesidad de continuar con la ejecución y cumplimiento de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2025 - 2027.



PLAN DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CASMA



- 13.4. Las actividades de seguimiento, monitoreo y supervisión deben darse en el marco de las funciones que le competen a la Secretaria Técnica del COPROSEC Casma.
- 13.5. La asistencia técnica, se orientará a optimizar los objetivos estratégicos establecidos, coordinando con la entidad correspondiente a fin de materializar el medio y herramientas a utilizar.
- 13.6. Que, con este plan se refuerza el compromiso de todos los CODISEC de mejorar sus planes de acción de seguridad ciudadana.

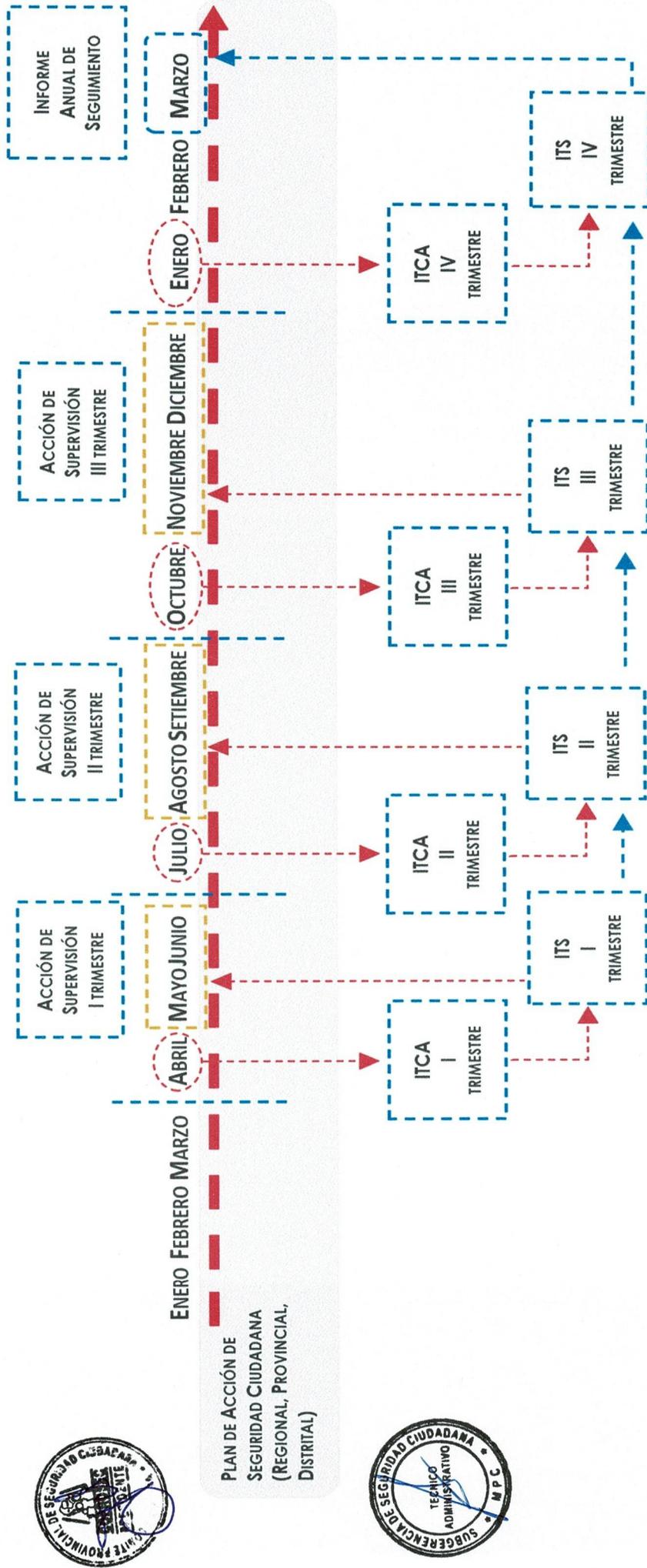




PLAN DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CASMA



XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN





PLAN DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CASMA



XV. CRONOGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

N°	ASISTENCIA TÉCNICA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA Y FUENTE	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META ANUAL	RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
01	Funciones de las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana, y el reglamento de la Ley N° 27933	ST / Capacitadas	Acta			1									1			2	ST. COPROSEC
02	Diagnósticos de problemáticas según territorio	ST / Capacitadas	Acta													1		1	ST. COPROSEC
03	Elaboración del Programa Presupuestal 0030	ST / Capacitadas	Acta													1		1	ST. COPROSEC
04	Lineamientos de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal	ST / Capacitadas	Acta							1					1			2	ST. COPROSEC
05	Implementación del D.S 001-2022-IN Decreto Supremo que aprueba la malla curricular de centros de capacitación para serenos y la estandarización las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno	ST / Capacitadas	Acta							1								1	ST. COPROSEC
06	Elaboración de estadística	ST / Capacitadas	Acta								1						1	2	ST. COPROSEC
07	Uso e interpretación de Mapas de Delitos y Riesgos	ST / Capacitadas	Acta								1					1		2	ST. COPROSEC
08	Formulación del Planes de Acción de Seguridad Ciudadana	ST / Capacitadas	Acta													1		1	ST. COPROSEC
09	Manejo de la Plataforma del SIPCOP-M	ST / Capacitadas	Acta													1		2	ST. COPROSEC
10	Lineamientos para gestionar la necesidad de formular proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana	ST / Capacitadas	Acta														1	2	ST. COPROSEC





XVI. ANEXOS:

- 16.1. INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
- 16.2. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO
- 16.3. ACTA DE SUPERVISIÓN
- 16.4. FICHA DE VERIFICACIÓN.
- 16.5. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO
- 16.6. ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Casma, 04 Febrero del 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
PRESIDENTE
COPROSEC CASMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ALEJANDRO ENRIQUE ENCINAS CUELLO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



ANEXO 1

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

TRIMESTRE ____ - COMITÉ _____

1. MATRIZ TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES – ITCA

MATRIZ TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES					
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°					
LÍNEA DE ACCIÓN N°					
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA PROGRAMADA	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA EJECUTADA



2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Objetivo Estratégico: _____

Línea de Acción: _____

Actividad Estratégica

Actividad Estratégica

Actividad Estratégica

Nombre del Responsable de la Secretaria Técnica

Fecha de Realizado el Informe

Firma del Responsable de la Secretaria Técnica del
Comité de Seguridad Ciudadana



ANEXO 2

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

TRIMESTRE _____ - COMITÉ _____

1. MATRIZ TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO

MATRIZ TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO						
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°						
LÍNEA DE ACCIÓN N°						
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA PROGRAMADA	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA EJECUTADA	AVANCE EJECUCIÓN %

2. HALLAZGOS

Objetivo Estratégico _____

Línea de Acción _____

Actividad Estratégica _____

Actividad Estratégica _____

Actividad Estratégica _____

3. RECOMENDACIONES

Nombre del Responsable de la Elaboración del Informe Trimestral de Seguimiento (ITS)

Fecha de Realizado el Informe Trimestral de Seguimiento (ITS)

Firma del Responsable de la Elaboración del Informe Trimestral de Seguimiento



ANEXO 3

ACTA DE SUPERVISIÓN

COMITÉ			
REPRESENTANTE DEL COMITÉ			
CORREO		TELÉFONO	
SUPERVISOR			
FECHA DE LA SUPERVISIÓN		HORA	

HALLAZGOS	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

MEDIO DE VERIFICACIÓN O EVIDENCIAS	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

RECOMENDACIONES	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	



Firma del Supervisor

Firma del Representante de la Entidad Supervisada



ANEXO 4

FICHA DE VERIFICACIÓN

COMITÉ				
SUPERVISOR				
FECHA				
INSTRUMENTO	PERÍODO	RECOMENDACIÓN	ESTADO	EVIDENCIA



Nombre y Firma del Supervisor



ANEXO 5

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO AÑO _____ - COMITÉ _____

1. MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO

MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO					
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°					
LINEA DE ACCIÓN N°					
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL		EJECUCIÓN ANUAL %
			PROGRAMADO	EJECUTADO	



2. ACCIONES

3. RESULTADOS

Nombre del Responsable de la Elaboración del Informe Anual de Seguimiento (IAS)

Fecha de Realizado el Informe Anual de Seguimiento (IAS)

Firma del Responsable de la Elaboración del Informe Anual de Seguimiento (IAS)



ANEXO 6



ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA – COPROSEC



En la provincia de Casma, siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____, en las instalaciones _____, de acuerdo a la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC, "lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y a las normas establecidas de seguridad ciudadana se llevó a cabo la asistencia técnica por parte de la Secretaria Técnica COPROSEC, a la Secretaria Técnica _____, representado por _____



Objetivo de la visita:

En el presente acto se trataron los siguientes puntos:

Siendo las _____ se procedió a dar por finalizada la visita esperando haber brindado la asistencia técnica necesaria por parte del responsable de la secretaria técnica provincial.

Responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC

Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC